



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

DECISIÓN	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	SANTIAGO TORRES VELASQUEZ
EJECUTADO	RUBEN HORACIO TORRES GOMEZ
RADICADO	05-001-31-10-00802020-284-00

Incorpórese al proceso las anteriores respuestas emitidas por la Universidad de Antioquia y la Fundación Hospital San Vicente de Paúl, en cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante proveído fechado el día 14 de diciembre de 2020. El contenido de este escrito, póngase en conocimiento de la parte interesada, mediante correo electrónico a fin de que proceda a determinar las sumas adeudadas, la obligación a pagar por el demandado, desde que se hizo exigible, incluyendo los intereses; y por consiguiente subsanar la demanda en la forma exigida en auto referido, en el término de cinco días, contados partir de la entrega de los certificados aludidos, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE.


 ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
 JUEZ.

5